

EL AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM), ARTÍCULO 141, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO (CPELSH), ARTICULOS 80 Y 82 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO (LOMEH) Y ARTICULOS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 73, DEL REGLAMENTO PARA LOS CONSEJOS DE COLABORACIÓN MUNICIPAL, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

ABIERTA PARA LOS CIUDADANOS DEL BARRIO EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DISPUESTOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL APLICABLE Y VIGENTE EN LA MATERIA Y QUE TENGAN INTERÉS DE FORMAR PARTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES BASES Y REQUISITOS PARA SER PARTE DE LOS ÓRGANOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS POR ELLO SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

BASES.

PRIMERA: CARGOS Y PERÍODO.

- A).- LAS PLANILLAS ESTARÁN INTEGRADAS POR 2 PROPIETARIOS, Y CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE QUE CONFORMARÁN A CADA DELEGADO QUE SE ELEGIRA.
- B).- EL PERÍODO DE ENCARGO DE LOS QUE FORMEN PARTE COMO DELEGADOS MUNICIPALES, ESTARÁN POR UN PERÍODO DE UN AÑO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO VIGENTE PARA LOS CONSEJOS DE COLABORACIÓN MUNICIPAL, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO HIDALGO.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

- 1.- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- 2.- SER VECINO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CORRESPONDIENTE CON RESIDENCIA MÍNIMA DE UN AÑO ANTES DE LA ELECCIÓN.
- 3.- SABER LEER Y ESCRIBIR.
- 4.- NO HABER OCUPADO CARGO ALGUNO EN NINGUNA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, O COMITÉ VECINAL EN EL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR.
- 5.- NO SER MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO ALGUNO, NI PERTENECER AL ESTADO ECLESIAÍSTICO.
- 6.- SER PERSONA CON CONOCIDA PROIBIDA DENTRO DE LA COMUNIDAD.
- 7.- NO DESEMPEÑAR CARGO ALGUNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO COMO DIRIGENTE EN ALGÚN PARTIDO O AGRUPACIÓN POLÍTICA, EN EL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR.

REQUISITOS DE REGISTRO

- 1.- ACTA DE NACIMIENTO.
- 2.- CURP.
- 3.- CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON DOMICILIO ACTUAL DEL LUGAR DONDE DESEA POSTULARSE.
- 4.- COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A 3 MESES Y ACORDE A LA COMUNIDAD QUE DESEE REPRESENTAR.
- 5.- FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE MANIFIESTE NO HABER SIDO CONDENADO BAJO SENTENCIA EJECUTORIA POR DELITO DOLOSO
- 6.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA, CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, NO MENOR A CINCO AÑOS DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO.

PERÍODO DE REGISTRO

EL REGISTRO PARA LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN DICHA ELECCIÓN, DEBERÁN PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTES COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD, BANDOS Y REGLAMENTOS UBICADA AL INTERIOR DEL AUDITORIO MUNICIPAL, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, A PARTIR DEL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA. EL REGISTRO TERMINARA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2022, SIN EXCEPCIÓN.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS.

ELECCIÓN

- 1.- SERÁ MEDIANTE ELECCIÓN DIRECTA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE UNA ASAMBLEA VECINAL.
- 2.- LA ASAMBLEA VECINAL SERÁ PRESIDIDA POR EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTES COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD, BANDOS Y REGLAMENTOS
- 3.- EL DÍA Y HORA DE LA ASAMBLEA SERÁ EL PRÓXIMO 18 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 17:00 HRS. A.M.
- 4.- EL DIA DE LA ELECCIÓN SE DEBERAN SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DEL SECTOR SALUD POR LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COVID II- 19.

TIZAYUCA, HIDALGO A 05 DE AGOSTO DE 2022